

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 10/2018
FECHA: 1 de octubre de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO	PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO	PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA	PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO	PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO	PSOE
M ^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ	PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS	PP
BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY	PP
CARMEN ROMERO GARCÍA	PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ	PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ	ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO	VA

EL SECRETARIO GENERAL:

Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTE:

DIEGO HERNANDEZ MORALES-PP

En Villafranca de los Barros, a **uno de octubre de dos mil dieciocho**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D. Diego Hernández Morales*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar la bienvenida a la Concejala D^a Águeda Antúnez Apolo.

Seguidamente, abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada, *con fecha 26 de julio de 2018*, el Pleno de la Corporación la aprueba con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura a la propuesta elevada por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 30 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Considerando el expediente administrativo tramitado al efecto.

Considerando lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2018 se sometió las Cuentas anuales correspondiente al ejercicio de 2.017, a la Comisión Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, sin que se formulara voto particular alguno.

Considerando que las Cuentas anuales junto con el informe de la Comisión se expuso al público durante el plazo de quince días y ocho más mediante anuncio en el Tablón de anuncios Municipal y edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 6 de junio de 2018.

Considerando que este periodo de exposición pública no se han realizado reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, como se desprende del certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y siete abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Aprobar las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio de 2.017 que integra el balance, cuenta de resultados económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto, la memoria, y como documentación complementaria el acta de arqueo referida a fin de ejercicio y notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo tenor consta en el expediente de su razón, puesto a disposición de los Sres. Portavoces municipales.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2018, R.E. nº 5063, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se remite borrador de la prórroga del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicho Organismo para la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica para el ejercicio 2019, remitido por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, solicitando acuerdo del órgano competente y se remita, junto a otra documentación, antes del 19 de octubre de 2018.

Considerando que a este Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le confiere el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica.

Considerando que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del sistema público de servicios sociales. La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Considerando que el artículo 44 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del sistema público de servicios sociales.

Considerando que en el marco del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a este Ayuntamiento una cuarta plaza de Trabajo Social para este servicio social.

Considerando que este Ayuntamiento tiene que aportar a la financiación de citado convenio la cantidad de MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.309,82 €), con cargo al Presupuesto Municipal para 2019.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- APROBAR el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de VILAFRANCA DE LOS BARROS en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, para el ejercicio 2019, que consta en el expediente de su razón, y cuyo presupuesto es el siguiente:

SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA 005 VILAFRANCA DE LOS BARROS					
Nº de Entidades Locales:	1	Población integrada:	13.114	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	4
PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018					
Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales		Aportación de la Entidad	
Presupuesto de Personal	129.542,24 €	128.246,82 €		1.295,42 €	
Presupuesto de Funcionamiento	1.440,00 €	1.425,60 €		14,40 €	
TOTAL	130.982,24 €	129.672,42€		1.309,82 €	

Segundo.- Dar traslado a la intervención municipal para que proceda a efectuar al correspondiente

retención de crédito en la partida adecuada del Presupuesto Municipal 2019 en la cantidad de MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.309,82 €).

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559829 al 3559830. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 5 de diciembre de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral